

Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander

PROCESO EJECUTIVO Radicación No. 2022-00217-00/mesr

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo dos mil veintidós (2022)

La presente la demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del 29 de Abril de 2022, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla.

La parte actora, dentro del término indicado **NO PRESENTÓ** escrito de subsanación, motivo por el cual el Despacho tendrá que rechazar la presente demanda, dando cumplimiento a lo indicado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: <u>RECHAZAR</u> la presente demanda EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por **COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** a través de apoderado en contra de WILSON MORA ANGARITA, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: <u>DEVOLVER</u> los anexos sin necesidad de desglose

TERCERO: ARCHIVESE el expediente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **80** QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE MAYO 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA



Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga – Santander